



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "FUNDACIÓN NUESTROS HIJOS", para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO Nº 352

SANTIAGO, 25 DE ENERO DE 2012

HOY SE DECRETO LO QUE SE VISTOS

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
06 FEB. 2012
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

DECRETO:

- 1.- Autorízase a la entidad denominada "FUNDACIÓN NUESTROS HIJOS", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, el día **VIERNES 31 DE AGOSTO DE 2012**.
- 2.- Las utilidades producto de esta colecta servirán para mantener y aumentar los programas y seguir colaborando en materia de investigación relacionada al cáncer infanto-juvenil.
- 3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.
- 4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.
- 5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)

[Signature]
RTM/MOE/MCS
DISTRIBUCIÓN:
-Diario Oficial
-Unidad Social, Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas.
-Fundación Nuestros Hijos, Barros Lucos Nº 3103, San Miguel, F. 4805960
-Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.
[Signature]
MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
Subsecretaria del Interior
Subrogante
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
12137031